

«Fuente de la Oliva», «Trujala», «Las Talas», «Pélicas» y «Las Petalejas», del término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), con una superficie de 775-40-00 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total del Plan asciende a pesetas 1.675.514,88, de las cuales 899.704,52 pesetas, corresponden a subvención, y 775.810,36 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a cabo en aquellas fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras a realizar, contenidas en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de junio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del Sector VI de «La Loma de Ubeda», situada en los términos municipales de Ubeda y Torreperogil (Jaén).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en el Sector VI de la Loma de Ubeda, situado en los términos municipales de Torreperogil y de Ubeda, de la provincia de Jaén, concurren circunstancias suficientes para la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector VI de la Loma de Ubeda (Jaén), y su ampliación con una superficie de 3.318,1185.

Segundo.—El presupuesto total del Plan y su ampliación asciende a 4.355.730,42 pesetas, de las cuales 3.799.436,53 pesetas corresponden a subvención y 523.299,45 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a cabo sólo en aquellas fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras a realizar, contenidas en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de junio de 1961 por la que aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Magdalena de Castro», situada en el término municipal de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Incoado a petición de los propietarios de finca «Magdalena de Castro», situada en el término municipal de Linares, de la provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la

misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo.

Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Magdalena de Castro», situada en el término municipal de Linares, de la provincia de Jaén, con una extensión de 225 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 645.098,54 pesetas, de las cuales 371.021,98 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas de pratenses y trabajos de siembra en desagües, serán subvencionadas, y 274.076,56 pesetas, correspondientes a plantación de olivar, trabajos de refino y siembra de pratenses en los taludes, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Granja Sardón», situada en el término municipal de Sardón de Duero (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Granja Sardón», situada en el término municipal de Sardón de Duero (Valladolid), el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la finca «Granja Sardón», situada en el término municipal de Sardón de Duero, provincia de Valladolid, con una extensión de 480 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 55.621,54 pesetas, de las cuales 18.650,94 pesetas serán subvencionadas, siendo a cargo del propietario las 36.970,60 pesetas restantes.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 13 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.758, interpuesto por don José Varela Domínguez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de junio de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.758, interpuesto